

## **MERCOSUR/SGT N° 3/CA/ACTA N° 04/18**

### **LXVII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” / COMISIÓN DE ALIMENTOS**

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en la sede de la Secretaría del MERCOSUR (SM), entre los días 26 y 29 de noviembre de 2018, durante la LXVII Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, la Reunión de la Comisión de Alimentos con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como **Agregado I**.

La Agenda de la reunión consta como **Agregado II**.

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

#### **1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES**

La Comisión de Alimentos tomó conocimiento de las Instrucciones de los Coordinadores Nacionales.

#### **2. INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO**

La Delegación de Brasil informó la incorporación a su Ordenamiento Jurídico Nacional de la Res. GMC N° 7/18 “Reglamento Técnico MERCOSUR de Identidad y Calidad de Leche en Polvo”, internalizada a través de la Instrucción Normativa MAPA N° 53/2018 y Resolución RDC N° 244/2018.

La Delegación de Uruguay informó la incorporación a su Ordenamiento Jurídico Nacional de la Res. GMC N° 7/18 “Reglamento Técnico MERCOSUR de Identidad y Calidad de Leche en Polvo”, internalizada a través del Decreto 328/18.

### **3. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 54/00 “RTM SOBRE METODOLOGÍAS ANALÍTICAS, INGESTA DIARIA ADMISIBLE Y LMR PARA MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL”**

Se dio tratamiento al tema tomando como base el documento enviado por Brasil previo a la presente reunión sobre la revisión de la Resolución GMC N° 54/00 - Reglamento Técnico MERCOSUR sobre metodologías analíticas, ingesta diaria admisible y límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en alimentos de origen animal.

Las delegaciones acordaron que el alcance del presente documento se refiere únicamente a los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en alimentos de origen animal para la comercialización de estos productos en el ámbito del MERCOSUR. Las delegaciones se comprometieron a enviar propuestas de título que refleje el alcance del documento, previo a la próxima reunión.

La Delegación de Paraguay manifestó que mantiene en consulta interna los ítems 5 y 6 del documento de trabajo y se manifestará previo a la próxima reunión.

El documento de trabajo que contempla los comentarios presentados por los Estados Partes consta como **Agregados IV a y b**, versión en español y versión en portugués.

### **4. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 26/03 “RTM PARA ROTULADO DE ALIMENTOS ENVASADOS”**

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado IV del Acta N° 03/18 de la Comisión de Alimentos.

Las delegaciones continuaron trabajando sobre los puntos 6.1- Denominación de venta del alimento, 6.4- Declaración de país de origen y 6.5- Identificación del elaborador, fraccionador e importador.

El documento de trabajo que contempla los comentarios presentados por los Estados Partes consta como **Agregado V**.

### **5. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 46/03 “RTM PARA ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS”**

Se continuó trabajando en la revisión, tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado V del Acta N° 03/18 de la Comisión de Alimentos.

Se trataron los puntos 1- Ámbito de Aplicación, 3.4.1- Ubicación y características de la información, 3.4.2- Unidades que deberán utilizar la información nutricional y 3.4.3- Expresión de valores.

La Delegación de Brasil evaluará los puntos tratados.

El documento de trabajo que contempla los comentarios de las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay consta como **Agregado VI**.

## **6. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 46/06 “DISPOSICIONES PARA ENVASES, REVESTIMIENTOS, UTENSILIOS, TAPAS Y EQUIPAMIENTOS METÁLICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS”**

Se continuó con la revisión de la Res. GMC N° 46/06 “Disposiciones para envases, revestimientos, utensilios, tapas y equipamientos metálicos en contacto con alimentos” tomando como base los documentos de trabajo que constaron como Agregado XII-a y XII-b del Acta N° 03/18, con las observaciones remitidas por la Delegación de Brasil previo a esta reunión.

La Delegación de Brasil mantuvo la propuesta sobre la inclusión del uso de cobre sin revestimiento de acuerdo a nota técnica presentada. La Delegación de Argentina propuso tomar en consideración los límites de migración específica para el cobre y otros metales según se establece en la Guía “Metals and Alloys used in food contact materials and articles. A practical guide for manufacturers and regulators (1st. Edition, 2013)”. Las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay evaluarán internamente la propuesta de Argentina.

Las delegaciones revisaron la propuesta de metodología analítica para la determinación de la migración específica de metales en materiales metálicos no revestidos presentada por la Delegación de Brasil. Las delegaciones se comprometieron a continuar con dicha evaluación en la próxima reunión.

Las delegaciones acordaron intercambiar comentarios acerca de los temas pendientes hasta 20 días antes de la próxima reunión.

El documento con los puntos acordados y pendientes consta en el **Agregado VII a y b**, en su versión español y en su versión portugués.

## **7. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 11/06 "LISTA GENERAL ARMONIZADA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS"**

La Delegación de Uruguay presentó la tabla con los renglones marcados en verde revisada de acuerdo a Codex STAN 192-95 (última versión) de acuerdo a lo acordado en la reunión virtual de octubre de 2018. El documento de trabajo consta como **Agregado VIII**.

La Delegación de Brasil informó que solicitó la revisión del conjunto de Reglamentos Técnicos MERCOSUR relativos a aditivos en el ámbito de

Coordinadores Nacionales, y que éstos deberían estar en un Reglamento único, similar a la norma del Codex Alimentarius de forma de garantizar la coherencia entre ellos. El motivo de la solicitud fue en razón de los problemas adicionales identificados durante la videoconferencia que trató de la revisión de la LGAA, tales como la inclusión de funciones que actualmente no están contempladas en la Res. GMC N° 83/93 - Definiciones de funciones de aditivos alimentarios.

Asimismo, señaló que la apertura de los grupos de aditivos que constan en la LGAA implicaría que la mayoría de las resoluciones vigentes queden desactualizadas. Este abordaje incluiría la revocación de la Res. GMC N° 11/06, razón por la cual la Delegación de Brasil solicita que la discusión sea postergada hasta la definición de la permanencia o no de la LGAA (Res. GMC N° 11/06).

La Delegación de Uruguay manifestó que a lo largo del trabajo realizado sobre la revisión de la Res. GMC N° 11/06 surgió que varios Reglamentos Técnicos vinculados a aditivos requieren ser actualizados y que es necesario abordar el tema de aditivos alimentarios en su globalidad. Ante la solicitud de Brasil presentada en Coordinadores Nacionales respecto a la revocación de la Res. GMC N° 11/06 y revisión de otros Reglamentos Técnicos vinculados, concuerda con el planteo realizado por dicha Delegación y comparte postergar la discusión hasta que se resuelva la permanencia o no de la LGAA (Res. GMC N° 11/06).

La Delegación de Paraguay manifestó que la Comisión de Alimentos fue instruida por los Coordinadores Nacionales, para trabajar en la revisión de la Res. GMC N° 11/06, y salvo que se reciba una instrucción en contrario, se debería continuar trabajando en la lista. Para tal efecto propuso tomar como referencia el documento preparado por la Delegación de Uruguay en el cual ya están identificados los aditivos que no están incluidos en norma Codex STAN 192 de manera de verificar si los mismos se encuentran incluidos en las demás referencias reconocidas en el MERCOSUR (UE, FDA, JECFA). Igualmente se comprometió a revisar los nombres de los aditivos actualmente incluidos en la Res. GMC N° 11/06, para armonizarlos con los nombres de la norma Codex STAN 192 o de las demás referencias en caso de corresponder.

La Delegación de Argentina manifestó su preocupación con respecto a la dinámica que se viene dando en el tratamiento del tema dejando de manifiesto la diferencia en el interés por parte de algunas de las delegaciones de alcanzar el objetivo de contar hacia fines de este año con un documento actualizado. La Delegación de Argentina respeta la opinión de alguna de las delegaciones que no consideran necesario la existencia de una LGAA, no obstante, recordó que el tema ya fue discutido en Coordinadores Nacionales, ámbito en el que se decidió mantenerla y su revisión. Asimismo, no comparte lo expresado por las Delegaciones de Brasil y Uruguay acerca de la necesidad de revisar previamente las Resoluciones sobre Criterios (31/92, 17/93, y 52/98) ya que del propio trabajo realizado hasta el momento no han surgido modificaciones que impliquen dichas revisiones. En adición a esto, la Delegación de Argentina se ha mostrado flexible a la reconsideración de las funciones de los aditivos

actualmente definidas y considera que esto no es un impedimento para trabajar en la actualización de la LGAA sino que propuso su posterior revisión para actualizarla en consecuencia, tal como se procedió en otros casos tales como la revisión de la Res. GMC N° 32/07 sobre aditivos para envases plásticos. Finalmente comparte lo manifestado por la Delegación de Paraguay con respecto a que hasta tanto se nos instruya en contrario, la Comisión de Alimentos debe continuar trabajando en la revisión de la Res. GMC N° 11/06.

La Delegación de Brasil resaltó que ha participado de las discusiones, videoconferencias e intercambio de comentarios sobre el tema. Sin embargo ha verificado que el trabajo realizado no ha avanzado y no contempla un abordaje eficaz y dinámico sobre el tema. Asimismo, destacó que ese formato no favorece las actualizaciones ágiles que atiendan las necesidades de los países, razón por la cual viene sugiriendo la revocación de la Res. GMC N°11/06.

## **8. REVISIÓN DE LÍMITES MÁXIMOS PARA ADITIVOS CON ALUMINIO EN CATEGORÍAS DE ALIMENTOS ARMONIZADAS EN EL MERCOSUR**

La Delegación de Brasil manifestó que continúa haciendo estudios internos en el tema, y remitirá la información previa a la próxima reunión.

El tema continuará siendo tratado en la próxima reunión.

## **9. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 100/94 “RTM DE IDENTIDAD Y CALIDAD DE CEBOLLA”**

Se dio continuidad a la revisión de la Res. GMC N° 100/94 “Reglamento Técnico MERCOSUR de Identidad y Calidad de Cebolla”, tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado VIII al Acta N° 03/18 de la Comisión de Alimentos.

Fue analizado el punto pendiente del documento de trabajo, resaltando lo siguiente:

En el punto 5.1.1 – Calibre Tabla 1, la Delegación de Argentina acordó agregar un calibre “mini” menor a 25 mm, conforme a lo propuesto por las demás delegaciones en la videoconferencia del 23 de octubre. Los demás calibres fueron consensuados en la mencionada videoconferencia, en tanto la Delegación de Brasil entendió que la Tabla aún estaba siendo analizada por la Delegación de Argentina. La Delegación de Brasil presentó una nueva propuesta de Tabla 1 atendiendo la demanda del sector privado.

La Delegación de Argentina analizará internamente la nueva propuesta presentada por la Delegación de Brasil, y enviará sus comentarios previos a la próxima reunión.

Las Delegaciones de Uruguay y Paraguay no presentaron objeciones a la nueva tabla propuesta.

El documento de trabajo indicando el punto pendiente consta como **Agregado IX**.

## **10. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 98/94 “RTM DE IDENTIDAD Y CALIDAD DE AJO”**

Se dio continuidad a la revisión de la Res. GMC N° 98/94 Reglamento Técnico MERCOSUR de Identidad y Calidad de Ajo, tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado IX del Acta N° 03/18 de la Comisión de Alimentos.

Fueron analizados los puntos pendientes del documento de trabajo, resaltando lo siguiente:

Con relación al punto 5.1 Clasificación, la Delegación de Argentina acordó con las demás delegaciones en mantener el término “grupo”.

Con relación a la Tabla 1 referente a calibres, las delegaciones acordaron la propuesta de la Delegación de Brasil de mantener el rango de 10 mm en los calibres 1 al 3 y de 5 mm desde el calibre 4 al 9.

La Delegación de Argentina solicitó mantener la posibilidad de comercializar el ajo en “bolsas tipo red” de hasta 10 kg atendiendo que se trata de un modo de presentación ampliamente utilizado en el país.

Las demás delegaciones mantuvieron la posición acordada en la LXV Reunión Ordinaria de la Comisión de Alimentos - SGT N°3 de eliminar “bolsas tipo red” entendiendo que dicho envase perjudica la calidad del producto, dado que no protege al producto de daños mecánicos.

Las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay manifestaron que la posibilidad de uso de otros envases planteado por la Delegación de Argentina está contemplada en el ítem 7.1 “...otros debidamente autorizadas por el organismo competente”.

La Delegación de Argentina manifestó que la frase anterior no cubriría su preocupación por entender que diferencias en las autorizaciones podrían traducirse en trabas al comercio.

Las delegaciones acordaron que el término “rebeneficiado” que figura en diferentes secciones del documento sólo será utilizado en la versión en portugués, teniendo en cuenta que en la versión en español se enmarca dentro del término “reclasificación”.

Los puntos acordados, así como el punto pendiente, constan en el documento de trabajo como **Agregado X**.

## **11. REVISIÓN DE LA RES. N° 77/94 “DEFINICIONES RELATIVAS A LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS”**

Las delegaciones analizaron el documento de trabajo que constó como Agregado X b al Acta N° 03/2018 de la Comisión de Alimentos y tomando en consideración los comentarios realizados por la Delegación de Brasil y la Delegación de Argentina a los puntos que quedaron pendientes en la reunión virtual del 30 de octubre de 2018, remitidos previo a la presente reunión.

Se eleva a Coordinadores Nacionales el documento con todas las definiciones acordadas excepto la referida a Tequila, la cual no fue tratada de acuerdo a la instrucción impartida en el punto 3 del Acta MERCOSUR/SGT N° 3/ACTA N° 01/18.

El documento se encuentra como **Agregado XI a y b** en su versión en español y portugués.

## **12. OTROS**

### **12.1. Metodología para el Abordaje de la Elaboración del RTM Horizontal de Aditivos Alimentarios y Coadyuvantes de Tecnología para Productos Lácteos Armonizados en el MERCOSUR**

Las Delegaciones Argentina y Uruguay intercambiaron comentarios sobre los documentos enviados por la Delegación de Brasil, previo a la presente reunión, con el fin de subsidiar la definición de la metodología de Abordaje de la Elaboración del RTM Horizontal de Aditivos Alimentarios y Coadyuvantes de Tecnología para Productos Lácteos Armonizados en el MERCOSUR. Los documentos enviados constan como **Agregado XII a, b, c, d, e**.

La Delegación de Argentina manifestó que del análisis de los documentos aportados por Brasil se identificaron cuatro grupos de productos, a saber: 1- Productos Lácteos con Patrón de Identidad y Calidad (PIC) armonizados en Mercosur, 2- Productos Lácteos que no cuentan con un PIC en MERCOSUR, pero que resultan de interés para la asignación de aditivos por el intercambio comercial (por ejemplo: Bebidas lácteas, Postres lácteos), 3- Productos Lácteos que no fueron tratados o fueron excluidos de los PIC como por ejemplo Productos Fermentados tratados térmicamente después de la fermentación y productos Lácteos con remplazo parcial de la grasa láctea por grasa vegetal, 4- Productos Lácteos de alta tecnología provenientes de la subdivisión de los componentes de la Leche (cracking) con mezclas o no de otros ingredientes por ejemplo aislados de proteínas, análogos de lácteos, y quesos. En este sentido, y tomando en consideración la instrucción de los Coordinadores Nacionales en cuanto al trabajo a realizar, propuso dar comienzo por el grupo 1, conforme a la propuesta de trabajo y priorización de productos presentada en la pasada reunión. Posteriormente, en una segunda instancia se abordarían los productos previstos en el grupo 2. Para este fin, la Delegación de Argentina

no considera necesario realizar una clasificación previa, sino que la misma surja de la asignación de aditivos realizada por el abordaje de los grupos 1 y 2.

La Delegación de Uruguay manifestó que está dispuesto a trabajar en los productos que se encuentran armonizados, así como continuar con otros que en el momento no tienen PIC. Respecto a los documentos enviados por la Delegación de Brasil, expresó que a partir de los mismos surge, que si bien la clasificación de productos lácteos del Codex podría tomarse como base, no se ajusta a la clasificación que la Delegación de Uruguay considera apropiada. Se manifestó que sería necesario elaborar dos listas, una que considerara los productos lácteos y otra con los análogos o similares, o un solo reglamento con el título ajustado a este criterio. Por ejemplo, en la clasificación CODEX de la categoría 2.0, la Delegación de Uruguay expresó que debería considerarse en la categorización a elaborar, solo los productos Manteca, Butter grasa anhidra, y Ghee. Asimismo, en la categoría 1 del Codex habría productos que deberían ser excluidos (por ejemplo, productos que no tienen componentes lácteos como “blanqueador de bebidas, análogos de leche y crema en polvo, y productos análogos de queso”). Asimismo, entiende que la instrucción de Coordinadores Nacionales refiere a la actualización de la lista de los aditivos incluidos en los PIC armonizados, la solicitud de una Metodología para el Abordaje de la Elaboración del RTM Horizontal de Aditivos Alimentarios y Coadyuvantes de Tecnología para Productos Lácteos no se limita a estos aditivos. En consecuencia, manifestó que la metodología de abordaje adecuada sería en primer lugar una categorización de productos con descriptores, para luego proceder a la actualización de los aditivos.

La Delegación de Brasil entiende necesario la categorización de los productos como estructura documental para el abordaje del tema de forma más amplia contemplando los aditivos correspondientes a los productos armonizados y los productos no armonizados. No obstante, no tiene objeción en iniciar el trabajo priorizando algunas categorías de productos. Sin embargo entendemos que es necesaria la utilización del modelo del Codex como base para la estructura del documento. Esta referencia tiene por objetivo facilitar los debates de la Comisión de Alimentos cuando se realicen actualizaciones de aditivos.

Asimismo, la Delegación de Brasil manifestó que a su entender el alcance de la Instrucción de Coordinadores no se limita a los aditivos de los productos armonizados en MERCOSUR, pero que se prioricen estos productos. En este sentido, propuso solicitar aclaración a los Coordinadores Nacionales de la instrucción impartida respecto a la Metodología de Abordaje.

La Delegación de Paraguay evaluará internamente lo manifestado por las demás delegaciones.

## **12.2. Tratamiento a las observaciones resultantes de la Consulta Interna del P. Res. N° 03/15 “RTM sobre Asignación de Aditivos y sus Límites Máximos para la Categoría de Alimento: Categoría 8: Carnes y Productos Cárnicos”**

La Delegación de Argentina informó que culminó los estudios y acordó la inclusión de la Nisina INS 234 en la Categoría 8.2.1.3 Chacinados Cocidos.

La Delegación de Uruguay reiteró la posibilidad de excluir el uso del aditivo Nisina en las salchichas tipo Frankfurters (Categoría 8.2.1.3 Chacinados Cocidos), aceptándose para el resto de los productos de esta categoría.

Las delegaciones de Argentina, Brasil, y Paraguay no consideran necesario ninguna restricción dentro de la categoría. No obstante, con el fin de alcanzar un consenso aceptaron lo solicitado por Uruguay.

En este sentido, la Delegación de Argentina manifestó que sería necesario dejar claramente establecido en el RTM la denominación reglamentaria del producto en los distintos Estados Partes para no dar lugar a confusión con respecto al tipo de salchicha que se exceptúa.

Las denominaciones del producto exceptuado en los Estados Partes son:

- Argentina: salchicha tipo frankfurt
- Brasil: salchicha tipo frankfurt
- Paraguay: salchicha frankfurter
- Uruguay: salchicha tipo Frankfurter

Esta excepción no incluye salchicha tipo viena u otros tipos de salchicha.

El Proyecto de Resolución consta como **Agregado III a y b** en su versión en español y portugués.

## **12.3. Reuniones Virtuales**

Las delegaciones informan que fueron realizadas reuniones por videoconferencia para dar tratamiento a los siguientes temas:

- Revisión de la Res. GMC N° 54/00, la minuta consta como **Agregado XIII.**
- Revisión de la Res. GMC N°11/06, la minuta consta como **Agregado XIV.**
- Revisión de la Res. GMC N° 98/94 y N°100/94, la minuta consta como **Agregado XV.**
- Revisión de la Res. GMC N° 77/94, la minuta consta como **Agregado XVI.**

La lista de participantes de las reuniones por videoconferencia consta como **Agregado XVII.**

### **13. CUANTIFICACIÓN DE LOS AVANCES EN LAS ACTIVIDADES Y LOS DOCUMENTOS DE TRABAJO PREVISTOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO 2017 - 2018**

El cuadro con el Grado de Avance consta como **Agregado XVIII.**

### **14. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN**

La Agenda de la próxima Reunión consta como **Agregado XIX.**

### **15. INFORME DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRABAJO 2017-2018**

El cuadro con el Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2017-2018 consta como **Agregado XXI.**

### **16. PROGRAMA DE TRABAJO 2019-2020**

Las delegaciones elaboraron el Programa de Trabajo 2019-2020, el cual se eleva a consideración de los Coordinadores Nacionales y consta como **Agregado XX.**

### **LISTA DE AGREGADOS**

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

<b>Agregado I</b>	Lista de Participantes
<b>Agregado II</b>	Agenda de la reunión
<b>Agregado III-a</b>	P. Res. N° 03/15 “RTM sobre Asignación de Aditivos y sus Límites Máximos para la Categoría de Alimento: Categoría 8: Carnes y Productos Cárnicos” - versión español.
<b>Agregado III-b</b>	P. Res. N° 03/15 “RTM sobre Asignación de Aditivos y sus Límites Máximos para la Categoría de Alimento: Categoría 8: Carnes y Productos Cárnicos” – versión portugués.
<b>Agregado IVa</b>	Documento de trabajo sobre la Revisión de la Res. GMC N° 54/00 versión español
<b>Agregado IVb</b>	Documento de trabajo sobre la Revisión de la Res. GMC N° 54/00 versión portugués.
<b>Agregado V</b>	Documento de Trabajo sobre la Revisión de la Resolución GMC N° 26/03.
<b>Agregado VI</b>	Documento de Trabajo sobre la Revisión de la Resolución GMC N° 46/03 “Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados”
<b>Agregado VII-a</b>	Documento de trabajo sobre REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 46/06 – versión español
<b>Agregado VII-b</b>	Documento de trabajo sobre REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 46/06 – versión portugués.

<b>Agregado VIII</b>	Planilla de trabajo referida a la Actualización Lista General de Aditivos Alimentarios
<b>Agregado IX</b>	Documento de Trabajo sobre Revisión de la Res. GMC 100/94- Cebolla
<b>Agregado X</b>	Documento de Trabajo sobre Revisión de la Res. GMC 98/94- Ajo
<b>Agregado XI-a</b>	Documento referente a la Revisión de la Res GMC 77/94.
<b>Agregado XI-b</b>	Documento referente a la Revisión de la Res GMC 77/94
<b>Agregado XII-a</b>	Documento presentado por Brasil sobre Regulamentos MERCOSUR e categorías -COM NÃO HARMONIZADOS
<b>Agregado XII-b</b>	Documento presentado por Brasil sobre Regulamentos Mercosul e categorías-HARMONIZADOS
<b>Agregado XII-c</b>	Documento presentado por Brasil sobre Categorías de lácteos e descriptores - CODEX com ex_
<b>Agregado XII-d</b>	Documento presentado por Brasil sobre Regulamentos Mercosul e categorías -COMPLETO CODEX
<b>Agregado XII-e</b>	Documento presentado por Brasil sobre Categorías de lácteos e descriptores - CODEX ajustado com ex_
<b>Agregado XIII</b>	Minuta reunión virtual sobre Rev. de Res. GMC 54/00
<b>Agregado XIV</b>	Minuta reunión virtual sobre Rev. de Res. GMC 11/06
<b>Agregado XV</b>	Minuta reunión virtual sobre Rev. de Res. GMC 98/94 y 100/94
<b>Agregado XVI</b>	Minuta reunión virtual sobre Rev de Res. GMC 77/94.
<b>Agregado XVII</b>	Lista de participantes de la 5ta, 6ta, 7ma, 8va reunión virtuales
<b>Agregado XVIII</b>	Grado de Avance
<b>Agregado XIX</b>	Agenda de la próxima reunión
<b>Agregado XX</b>	Programa de Trabajo 2019 – 2020
<b>Agregado XXI</b>	Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2017 - 2018

---

**Por la Delegación de Argentina**  
Lucia Jorge

---

**Por la Delegación de Brasil**  
Antonia María de Aquino

---

**Por la Delegación de Paraguay**  
Elsi Ovelar

---

**Por la Delegación de Uruguay**  
Pedro Friedrich